GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS PROPERTO DICO OFICIAL OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 104

Zacatecas, Zac., sábado 28 de diciembre de 2024

SUPLEMENTO

AL No. 104 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2024 ——

Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 8. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- a) Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social del Estado.
- b) Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- c) Identificar la población objetivo, procurando atender a la de menores ingresos, carencias sociales, vulnerabilidades identificadas o alta marginalidad.
- d) Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- e) Afianzar un Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño.

CAPÍTULO II Erogaciones Generales

Artículo 9. El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Estado de Zacatecas importa la cantidad de **\$40,122,468,266.00** (cuarenta mil ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos previstos y estimados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2025.

El gasto previsto en este Presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

Concepto	Asignación Presupuestal
I. Poder Legislativo	497,115,151.00
II. Poder Judicial	674,222,939.00
III. Órganos Autónomos	3,720,744,170.00
IV. Poder Ejecutivo	28,361,725,838.00
a) Gasto Programable	25,844,086,692.00
b) Gasto No Programable	2,517,639,146.00
1. Inversión Financiera	1,238,000,000.00
2. Deuda Pública	1,279,639,146.00
V. Órgano Ejecutivo Municipal (Municipios) Total General	6,868,660,168.00 40,122,468,266.00

El monto establecido para Municipios prevé una asignación de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Seguridad Pública Municipal, los cuales serán destinados para acciones de fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal, así como \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Recuperación Financiera de los Municipios, cuya finalidad será fortalecer las haciendas municipales a través del saneamiento financiero y modernización institucional, recursos que serán directamente ejecutados bajo los criterios que determine el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría.

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo ascienden a la cantidad de **\$497,115,151.00** (cuatrocientos noventa y siete millones ciento quince mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), que comprende los recursos públicos asignados a:

Concepto	Asignación Presupuestal
Poder Legislativo	497,115,151.00
Auditoría Superior del Estado	151,086,527.00